

Decimosexto. - El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, (BOMe Extraord. nº 54, de 31 de julio de 2023), dispone como competencia de esta Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, en el punto 8.2.2 En materia de Servicios Sociales apartado j) Gestión de las de las Subvenciones o programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Decimoséptimo.- Con fecha 11 de marzo de 2026 se publica en BOME Extraordinario núm. 6, el Acuerdo de consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2026, relativo a la modificación del plan Estratégico de la CAM 2024-2026, el cual recoge como actividad subvencional en el ámbito de las Políticas Sociales, en su redacción actual, el cual recoge como actividad subvencional en el ámbito de los servicios sociales, la convocatoria pública de las presentes subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Decimoctavo. - Que existe crédito suficiente y bastante para la convocatoria de la referida subvención para el presente ejercicio presupuestario en la Aplicación Presupuestaria 05/23103/48000, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. **AFECTADA**, por un importe inicial de 3.043,544,43 €. según Certificado de Retención de Crédito de Subvenciones núm. de operación 12026000028889 de fecha 23 de junio de 2026.

Decimonoveno. - La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Vigésimo. - Consta en el expediente el texto de la Convocatoria.

Vigesimoprimer. - Consta en el expediente Informe de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 26 de junio de 2026 favorable a la incoación del presente expediente.

Vigesimosegundo.- Por el Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública se ha emitido Informe de fecha 9 de julio de 2026, que se pronuncia - Informar favorablemente la Convocatoria para el año 2026 de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 5669, de 16/07/2019)

Atendiendo a lo anterior se emite el presente,

ACUERDO

Proceder a la Convocatoria para el año Convocatoria para el año 2026 de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. n.º 5669, de 16/07/2019) en aquellas materias que se han atribuidos de acuerdo con lo establecido en la distribución de competencias realizadas por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, (BOMe Extraord. nº 54, de 31 de julio de 2023).

Existiendo crédito suficiente para hacer frente a dicha actuación para la anualidad correspondiente al 2026, según Certificado de Retención de Crédito de subvenciones nº de operación 12026000028889 de fecha 23 de junio de 2026, mediante la modalidad de concurrencia competitiva y por un importe de 3.043.544,43 €, en la Aplicación Presupuestaria 2025 05 23103 48000, con independencia que de resultar un crédito mayor, el mismo pueda ampliarse en la referida cantidad, en atención a lo que establezca el Consejo de Ministros a propuesta del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.